

UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LINEAMIENTOS PARA LAS EVALUACIONES

Guía de Observación de los Eventos Públicos de Asignación  
de Plazas para el Ingreso al Servicio Profesional Docente y  
para la Promoción a cargos de Dirección, Supervisión y  
Asesoría Técnico Pedagógica en Educación Básica y Media  
Superior

Ciudad de México, Julio 2018

## Contenido

Presentación	3
I. Criterios para la Asignación de plazas	4
II. Aspectos a observar	5
III. Aspectos que deberá evitar el observador durante la realización de sus actividades	8
IV. Instrumentos del observador y actividades despues de la observación	9

---

## Presentación

Entre los procesos de evaluación que se establecen en la Ley General del Servicio Profesional Docente, se ubica el Ingreso al Servicio Profesional Docente y la Promoción a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica, los cuales se llevan a cabo mediante Concurso de Oposición. El primero de ellos tiene el objetivo de garantizar la idoneidad de los conocimientos y las capacidades necesarias de quienes ingresen al Servicio Profesional Docente en la Educación Básica y Media Superior. En tanto que, el segundo proceso de evaluación busca garantizar la idoneidad de los conocimientos y las capacidades necesarias de quienes habiendo ejercido como docentes, un mínimo de dos años, realizarán las funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica en la Educación Básica y Media Superior. A partir de los resultados del concurso de oposición, las Autoridades Educativas competentes asignarán con estricto apego a las listas de prelación que de él emanen, la totalidad de las plazas de nueva creación, las vacantes definitivas disponibles y las que se generen durante el ciclo escolar 2018-2019, de origen municipal, estatal y federal correspondientes a funciones docentes y técnico docentes en Educación Básica, y las de origen estatal y federal en Educación Media Superior. Así también, las Autoridades Educativas Locales asignarán, con apego a los resultados emanados del Concurso de Oposición, la totalidad de los cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica.

A fin de realizar la observación de los eventos públicos de Asignación de plazas, se realiza la presente Guía, mediante la cual se da a conocer a los observadores los aspectos más relevantes de dichos eventos para el Ingreso al Servicio Profesional Docente y para la Promoción a cargos de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica, ciclo escolar 2018-2019.

---

## I. Criterios para la Asignación de plazas

Los criterios que se toman en cuenta para la asignación de plazas son los siguientes:

1. La asignación de plazas se realizará únicamente considerando a los aspirantes, cuyos resultados en el concurso hayan sido idóneos.

2. En función de los resultados obtenidos se conformarán listas de prelación por: Entidad Federativa, nivel educativo, tipo de servicio, modalidad, asignatura, tecnología o taller y sostenimiento, las cuales incluirán a los aspirantes con puntuación igual o mayor a la que establezca el INEE como idóneo.

3. En el caso de Educación Indígena, se integrará una lista de prelación por lengua con los resultados obtenidos por los sustentantes en la evaluación complementaria o adicional.

4. Las vacantes disponibles se asignarán en estricto orden de prelación, a partir del 16 de agosto de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2019, considerando las necesidades del servicio educativo.

5. El procedimiento para la asignación de plazas será público; los sustentantes, de acuerdo con las vacantes disponibles podrán elegir su adscripción, en estricto orden de prelación. La Autoridad Educativa Local o los Organismos Descentralizados, de acuerdo con las vacantes que se vayan generando durante el Ciclo Escolar 2017-2018, convocarán a quienes continúen en el orden de prelación.

6. Quienes no acepten las condiciones en el servicio, serán eliminados del proceso; para tal efecto deberán manifestar por escrito la no aceptación a la Autoridad Educativa Local o al Organismo Descentralizados.

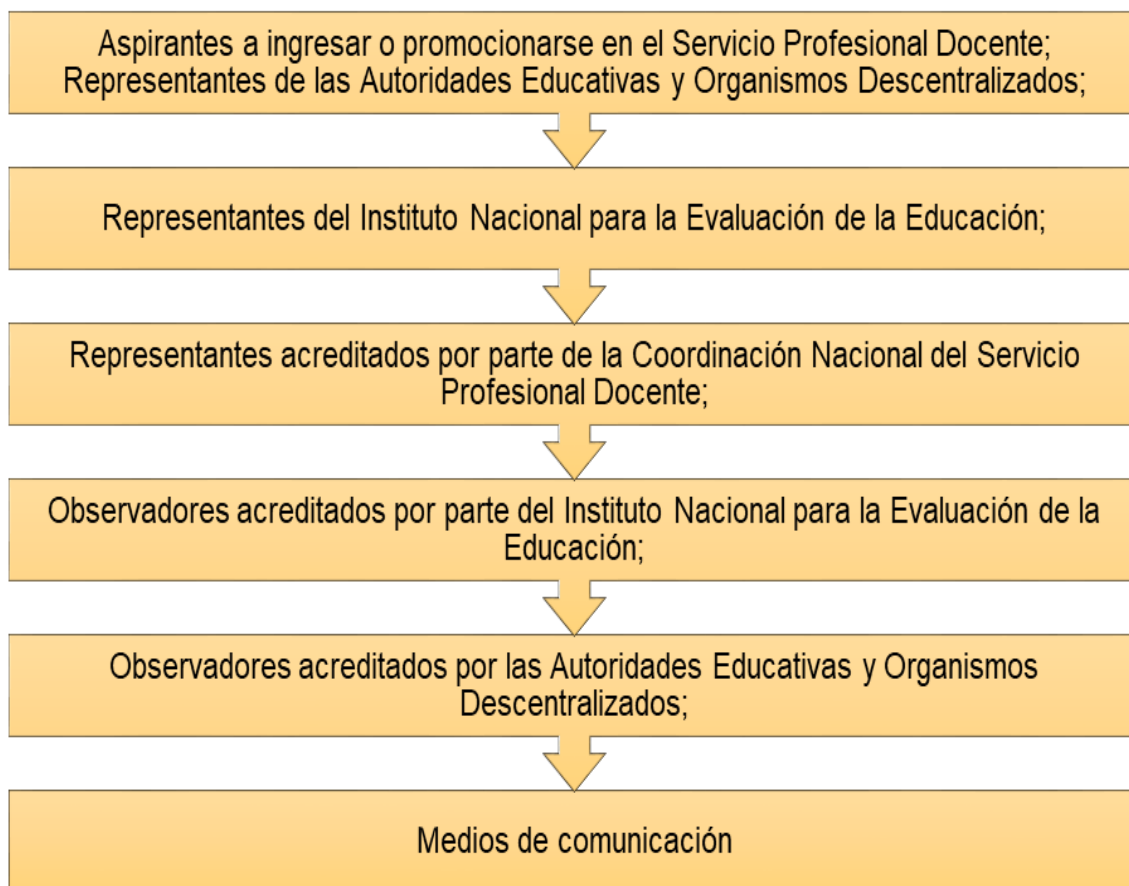
7. Si el sustentante no cumple satisfactoriamente con alguna de las Bases establecidas en las Convocatorias, en cualquier momento del proceso, podrá ser eliminado.

## II. Aspectos a observar

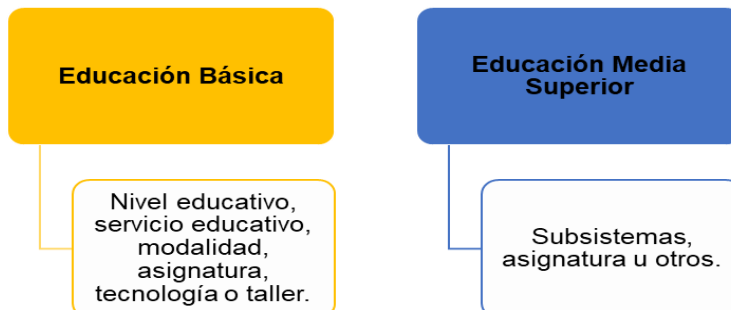
Los aspectos que se deberán observar son los siguientes:

### Previsión de las instalaciones

- Suficiencia y adecuación de las instalaciones en las cuales se efectuará el evento de asignación de plazas, con el fin de verificar la capacidad suficiente para albergar a:



- La manera en la que se dividió el evento público para la asignación de plazas, se presenta a continuación:



- Existencia en un lugar visible de los aspectos siguientes:



Lista de plazas vacantes

Mapas de localización de las escuelas donde hay vacantes; y



Lista de prelación.

Espacios para instalar equipos de cómputo e impresión



### Claridad y precisión en las plazas

- Precisión de la naturaleza de las plazas.
- Precisión en la ubicación geográfica de la escuela donde se ubica la plaza a asignar.

- Precisión de la vigencia de adscripción.
- Trámite de contratación.
- Verificar si los sustentantes que no aceptaron su incorporación al Servicio Profesional Docente, se les solicitó la manifestación por escrito de su abstención.

### Actividades de las Autoridades educativas



Bienvenida a los aspirantes.

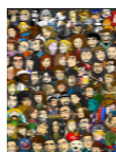


Explicación de la mecánica de participación



Orientación y atención a los aspirantes.

### Identificación de problemas relacionados con:



Aglomeraciones que provocaron mala atención a los aspirantes.



El cierre de la sede por manifestaciones que impidan el acceso a los aspirantes.



Con las condiciones de las instalaciones (rampas para personas con alguna discapacidad, señalamientos, etc.)



Con los servicios disponibles (iluminación, sanitarios, audio, aire acondicionado, alimentos, etc.)

### III. Aspectos que deberá evitar el observador durante la realización de sus actividades

Interrogar a los participantes.

Sustituir, suplantar u obstaculizar a las autoridades educativas en ejercicio de sus funciones e interferir en el desarrollo de las mismas.

Interrumpir el evento público de asignación de plazas.

Cuestionar o solicitar la revisión de decisiones adoptadas por las autoridades educativas.

Grabar o tomar fotografías del evento público de asignación de plazas.

Portar, usar vestimenta o útiles alusivos a cualquier partido o agrupación política.

Dar entrevistas a los medios de comunicación durante el desarrollo de la observación, dentro de las instalaciones donde se lleva a cabo el evento público de asignación de plazas.

Divulgar información recabada.



#### **IV. Instrumentos del observador y actividades después de la observación**

Para llevar a cabo las actividades en el evento público de asignación de plazas, el Observador deberá traer consigo:

1. Gafete de acreditación emitido por el Instituto que se descargará a través del Sistema de Registro de Observadores (SIRO). Deberá portarlo de forma visible durante todo el tiempo que permanezcan en la sede.
2. Identificación oficial.
3. Formulario del Observador para el evento público de asignación de plazas.

Después de la observación es importante registrar, capturar y enviar la información del formulario del observador, ubicado en el micrositio de observadores que se encuentra en la página electrónica del Instituto [www.inee.edu.mx](http://www.inee.edu.mx); ya que con lo anterior, concluye su participación como Observador en el evento público de Asignación de Plazas.

**¡Gracias por su participación y compromiso!**

---



UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LINEAMIENTOS PARA LAS EVALUACIONES